



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°131 – 2023- MUDIAR**

Arenal, 14 de junio de 2023

**VISTO:**

La Carta N°249-2023-CPC.JERL de fecha 12 de junio del 2023, presentada por el CPC. José Edilberto Ramírez López, Asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de el Arenal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 09° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N°183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, con Resolución de Alcaldía N°194-2022-MUDIAR de fecha 27.12.2022 en su artículo primero, PROMULGAR el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 (...) por el importe de S/.1.633.307.00, sin embargo, en los Formatos que han sido aprobados en la Ley 31638 ley de presupuesto del sector Publico para el año 2023 a la Municipalidad distrital El Arenal, se le aprueba un Presupuesto de S/.3.143.474 2022.

Que, con Resolución de Alcaldía N°041-2023-MUDIAR, de fecha 18 de Enero del 2023, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Arenal, ascendente a S/.3.143.474.00 para el Año Fiscal 2023, corrigiendo la R.A. N°174-2022-MUDIAR de fecha 27.12.2022.

Que, con Carta del visto el CPC. Jose Edilberto ramirez Lopez, asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de el Arenal, señala lo siguiente:

- Que, en reunión de trabajo entre la Alta Dirección expresada en el señor Alcalde, el Jefe de Defensa Civil señor Ángel Gabriel Sobrino Dioses, CP. Blanca Isabel Vilchez Pacherez, Jefa del Área de Tesorería y el Jefe de Presupuesto CPC. José Edilberto Ramírez López; donde se analizaba los problemas existentes productos de la proliferación de Sancudos y otro tipo de insectos, el Jefe de Defensa Civil, manifestó que ante al existencia de algunas lagunas de agua en la periferia de los Anexos, principalmente de el Tablazo y la Rinconada era necesario continuar con las actividades de fumigación y que en tanto la entidad no contaba con equipos como TERMONEBULIZADORES, era necesario su adquisición, según el Centro de Salud. Ante la consulta de la disponibilidad Financiera la Srta. Blanca Isabel Vilchez Pacherez señalo que en Impuestos Municipales existen recursos disponibles, lo que, a su turno, el CPC. José Edilberto Ramírez López señalo que no cuenta con Disponibilidad Presupuestal, pero que es posible incorporar mayores recursos en tanto se van a adquirir bienes que por su naturaleza y costo corresponden a Activos Fijos, por lo que se acordó, según propuesta de Logística incorporar el importe de S/.11.000.00 que es el costo de los 03 TERMONEBULIZADORES cotizados, uno de S/.3000.0 y 02 de S/.4.000.00 cada uno. Finalmente, el señor Alcalde señalo, que esta adquisición es de suma importancia, porque nos proporcionaría la logística para contar con equipos muy necesarios para el control de la proliferación de insectos, entre ellos el más letal el sancudo.
- Que, de la coordinación efectuada con el Jefe de Defensa Civil, señor Ángel Gabriel Sobrino Dioses, Jefe de Secretaria Técnica de Defensa Civil, señalo que la Actividad a la que se afectaría esos recursos debería ser CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**



82

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°131 - 2023- MUDIAR**



- Que, en ese sentido, los recursos requeridos para incorporar recursos a la Actividad Control de brotes y Epidemias serán afectados al rubro 08 Impuestos Municipales al SEC FUNC 0042: Control de Brotes y Epidemias, por el importe de S/.11.000.00

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto.**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la municipalidad Distrital de El Arenal, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/.11.000.00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
<b>PLIEGO 301580 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL</b>	
<b>Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	
<b>Especifica del Gasto</b>	
2.1.1.1 Predial	11.000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.000.00</b>



**EGRESOS: En Soles**

**PLIEGO: 301568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARENAL**  
**Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS**  
**Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES**

Programa: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
PROY/PRODUCTO: 3000001 ACCIONES COMUNES.

ACT/AI/OBRA: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUNCION: 20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

GRUPO FUNCIONAL: 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

SEC\_FUNC 0042

FINALIDAD: 0212134 CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS

CATEGORÍA DEL GASTO : GASTO DE CAPITAL

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IMPORTE: S/. 11.000.00

**TOTAL EGRESOS** **S/. 11.000.00**

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N°000166" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Remisión:**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese y comuníquese.

  
**Jhordan Jesús Fernández López**  
 ALCALDE